

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 18 de mayo de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTE:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

### **DIPUTADOS:**

D. David Colinas Maté  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Arturo Pascual Madina  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **VICEINTERVENTOR:**

D. Luis Yus Vidal

Asiste a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día de 5 de mayo de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA.**

### **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEJO A LA CASA DEL PARQUE DE SAN ZADORNIL COMO ALBERGUE DE TURISMO DE NATURALEZA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO GAROÑA (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION UE).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de mayo de 2023, y visto el expediente instruido y remitido a la Sección de Asesoramiento y Régimen Local, en el que consta:

- ✓ Providencia de inicio de expediente firmado por el Presidente de la Comisión del SAJUMA.
- ✓ Propuesta de contabilización de retención de crédito de tramitación anticipada (RC ANT) de 03/05/2023 y toma de razón de la Intervención de esta Entidad de 05/05/2023.
- ✓ Memoria justificativa del Convenio de Colaboración suscrita el 04/05/2023 por el Técnico Responsable PSTD Garoña
- ✓ Propuesta de Borrador de Convenio de Colaboración a suscribir para los años 2023, 2024 y 2025, entre el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la rehabilitación del edificio anejo a la Casa del Parque de San Zadornil como albergue de turismo de naturaleza dentro del Plan de sostenibilidad Turística en destino Garoña.
- ✓ Informe de adecuación a la legalidad del Convenio suscrito por la Técnico de Asesoramiento y Régimen Local.

Considerando como ANTECEDENTES:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de 2 de marzo de 2023, de aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística Garoña (en el que se incluía esta actuación -específicamente en su eje cuarto relativo a la competitividad del sector turístico con la mejora de los servicios de de estancia y alojamiento).
2. Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden subvenciones a diversas Entidades Locales, para la ejecución de Planes extraordinarios de sostenibilidad turística en destino, en el marco del componente 14, inversión I, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, resultando beneficiaria la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística Garoña, con una subvención de 2.873.560,00, que fue notificada por el 7 de julio de 2022.
3. Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación el 2 de marzo de 2023, a través del cual se aprobó la “Orden interna de trabajo a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, para la realización de trabajos de asesoramiento y de apoyo a las tareas de gestión por la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística Garoña” y en cumplimiento del meritado acuerdo y en aras a hacer efectiva esa necesaria colaboración del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos, la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, para la rehabilitación del edificio anejo a la Casa del Parque de San Zadornil como albergue de turismo de naturaleza, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Garoña.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de referido convenio.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROTOCOLO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS E IMPLEMENTACIÓN EN FASE DE PRUEBAS DE UNA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA SU GESTIÓN.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fechas 9 de marzo y 11 de mayo de 2023, informando favorablemente el

Protocolo de Quejas y Sugerencias de la Diputación y la implementación de una herramienta para tramitar las mismas.

El Protocolo ha sido trasladado al personal de cinco Unidades Administrativas que van a participar en su implantación piloto – Presidencia, Secretaría General (Registro), Bienestar Social, Personal, Recaudación y SAJUMA - y, asimismo, se han realizado varias reuniones para testar y mejorar la herramienta informática.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el “Protocolo de funcionamiento de la Unidad de Quejas y Sugerencias (UQyS) de la Diputación Provincial de Burgos”, que se acompaña a la presente Acta como Anexo I y que será de aplicación a todas las quejas y sugerencias dirigidas a la Corporación Provincial y sus Organismos autónomos y Entidades adscritas.

**Segundo.-** Aprobar la implementación en fase de pruebas tanto del Protocolo como de la herramienta telemática diseñada al efecto y la realización de un Plan de comunicación interna, de conformidad con las líneas de actuación descritas en la disposición séptima del Protocolo.

**Tercero.-** Una vez ejecutada la fase de pruebas, elevar a aprobación definitiva el Protocolo de referencia.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de mayo 2023, y puesto que desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha realizado el encargo a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El objeto de las actividades consistirá en la constitución de un servicio de soporte y asistencia a las Administraciones Públicas para fomentar su participación en las inversiones y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como prestarles apoyo en el desarrollo y la gestión de las actividades que les competen en el

marco del PRTR, de tal manera que las actuaciones del mismo lleguen a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda la ciudadanía.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase inicial de despliegue de equipos por el territorio que constará de una red de equipos territoriales en cada provincia, que serán apoyados por equipos autonómicos, así como un equipo central de coordinación y otro de apoyo técnico. Estos grupos de trabajo multidisciplinares darán cobertura a las actividades, de manera continuada y proactiva durante toda la duración del encargo.

Dentro de esta primera fase, se va a dar prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitantes, además de otras administraciones públicas como Diputaciones y Cabildos, ya que son los principales destinatarios de este servicio.

Para recibir este soporte y asistencia técnica, la Diputación y los Ayuntamientos, si están interesados, deberán adherirse de forma voluntaria al servicio, sin que dicha adhesión implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Burgos al Protocolo del Servicio de Asistencia Técnica y Dinamización de la Participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ofertado desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, articulado a través de un encargo a TRAGSATEC y facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para la firma del mismo.

**Segundo.-** Difundir esta posibilidad y animar a los Ayuntamientos de la provincia para que procedan a adherirse al Protocolo, labor que se llevará a efecto tanto desde el Servicio de Asesoramiento a Municipios como desde la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).

**5.- TOMA DE RAZÓN DE CONFORMIDAD DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, INFORMANDO FAVORABLEMENTE LA NOVACIÓN SUBJETIVA CONSISTENTE EN QUE TODOS LOS DERECHOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTAÑARES Y EL CLUB DEPORTIVO BURGOS PROMESAS, PASEN A CORRESPONDER AL BURGOS CLUB DE FÚTBOL SAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11

de mayo 2023, y visto el informe de fecha 4 de mayo de 2023 emitido por el Sr. Secretario General, del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. En primer lugar, se dan por reproducidos los antecedentes que se recogen en la parte expositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 20 de abril de 2023 y que han dado lugar al procedimiento tramitado por dicho Ayuntamiento, que concluye con precitado acuerdo informando favorablemente la novación subjetiva solicitada por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., destacándose, no obstante, los siguientes antecedentes:
  - a) Escrito de fecha 5 de abril de 2023 presentado por el Burgos Club de Fútbol SAD motivando la urgencia en obtener la novación subjetiva de la concesión de obra pública del complejo deportivo de Castañares, al determinarse en el convenio de absorción firmado entre el Burgos Club de Fútbol SAD y el Club Deportivo Burgos Promesas, el próximo mes de junio como el plazo máximo en el que este último debe proceder a llevar a cabo su disolución como requisito previo para que, acto seguido, pueda operar la absorción de sus activos y pasivos por parte de aquel, incluyéndose entre dichos activos el correspondiente a la concesión de obra pública del complejo deportivo de Castañares.
  - b) La concesión de obra pública del complejo deportivo de Castañares, previo expediente tramitado al efecto por los Servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, fue aprobada definitivamente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castañares, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, con una duración de 25 años, un presupuesto de inversiones previsto en el Plan de viabilidad vinculado a la oferta presentada de 1.000.000 € y un canon anual de 901 €, IVA incluido. Siendo posteriormente ratificado dicho acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión de fecha 12 de mayo de 2006.
  - c) Convenio suscrito entre las dos entidades - Burgos Club de Fútbol SAD y Club Deportivo Burgos Club de Fútbol Promesas -, por el que ambas partes acuerdan que este último ceda sus activos, incluida la concesión de la Ciudad Deportivas y pasivos procedentes de su liquidación, a la Fundación Burgos Club de Fútbol.
  - d) Sobre lo expresado en el último párrafo del apartado anterior se hace constar la correspondiente aclaración en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local remitido por el Ayuntamiento de Burgos, debiendo entenderse que el destinatario de la transmisión de la concesión de obra pública de referencia es, en todo caso, el Burgos Club de Fútbol S.A.D.
- II. La Entidad Local Menor de Castañares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, tiene como competencias propias, respecto de las que goza de presunción de legitimidad y ejecutividad, las siguientes:

- a) La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales, debiendo ser ratificados por el Ayuntamiento los acuerdos que adopten sobre disposición de bienes, para ser ejecutivos.
  - b) La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- III. Consta a esta Diputación Provincial el estado de tramitación del expediente incoado en sede provincial, con fecha 26 de febrero de 2020, para el nombramiento de un alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Castañares, al haber resultado fallida la constitución de la Junta Vecinal tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2023, sin que hasta la fecha y por circunstancias ajenas a la Diputación Provincial de Burgos, haya sido posible efectuar tal designación así como de la correspondiente Comisión Gestora, lo que en estos momentos deviene ya carente de sentido tras la aprobación, mediante Decreto 2/2023, de 30 de marzo, de la Consejería de la Presidencia, de la próxima convocatoria electoral para elegir Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de la Comunidad de Castilla y León, a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023.
- IV. Por el Ayuntamiento de Burgos, atendiendo a la razón de urgencia esgrimida por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., se ha dado internamente curso administrativo a la solicitud de novación de referencia, procediendo a comprobar el cumplimiento de los requisitos legales en el marco normativo de aplicación al momento en que tuvieron lugar, tanto los actos preparatorios del contrato de referencia como la adjudicación del mismo, dado dicho marco por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCSP), concluyendo a tal efecto en sentido positivo al cumplirse los requisitos necesarios de capacidad, personalidad y solvencia de la entidad absorbente, el Burgos Club de Fútbol, S.A.D.
- V. Tras lo cual, por el Ayuntamiento de Burgos se ha adoptado acuerdo informando favorablemente la aprobación de precitada novación, con remisión del mismo a la Diputación Provincial de Burgos, para que, a tenor de lo dispuesto en el art. 182.3 de la Ley Orgánica Electoral 5/1985, de 19 de junio (LOREBG), supla su falta de competencia directa para conferir plena ejecutividad a lo solicitado por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., al entender que le es indisponible por venir legalmente atribuida de forma directa a la Entidad Local Menor de Castañares y no al Ayuntamiento de Burgos, la competencia en materia de administración de bienes y, por ende, de los actos que traen causa de esta.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La entidad local menor de Castañares, dependiente del municipio de Burgos, que tiene personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no ha contado, al menos desde las últimas elecciones locales celebradas en mayo de 2019, con órgano de gobierno propio - Junta Vecinal -, por renuncia antes de tomar posesión del Alcalde Pedáneo y los Vocales inicialmente elegidos en el marco de antedicho proceso

electoral y sin que posteriormente, por circunstancias ajenas a la Diputación Provincial de Burgos, haya sido posible designar Comisión Gestora, lo que en estos momentos, tras la aprobación de la próxima convocatoria electoral para elegir Alcaldes Pedáneos en las entidades locales menores a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, deviene, en todo caso, carente de sentido.

Dicha entidad local menor tiene atribuida como competencia propia, no incardinada directamente por tanto en las que corresponden con ese mismo carácter a la entidad local municipal de la que depende, la relativa a la administración de su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

En ejercicio de dicha competencia y sirviéndose en todo momento del soporte administrativo que le brindó el Ayuntamiento de Burgos como órgano de gobierno del municipio del que depende, la entidad local menor de Castañares procedió a aprobar mediante acuerdo adoptado por su Junta Vecinal en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, con una duración de 25 años y un canon anual de 901 €, IVA incluido, el contrato de concesión de obra pública suscrito entre la entidad local menor de Castañares y el Club Deportivo Burgos Promesas, siendo posteriormente ratificado por el Ayuntamiento de Burgos con fecha 12 de mayo de 2006.

**SEGUNDA.-** Tras haberse suscrito el 13 de junio de 2022 un convenio de fusión entre el Burgos Club de Fútbol SAD y el Club Deportivo Burgos Promesas, por el que se establece que este último cede sus activos, incluida la concesión de la Ciudad Deportiva objeto del contrato de obra pública de referencia y pasivos procedentes de su liquidación, a favor del primero, se solicitó por el Burgos Club de Fútbol S.A.D. al Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29 de noviembre de de 2022, - solicitud que posteriormente también fue cursada a la Diputación Provincial de Burgos mediante escrito nº 7258, de fecha 17 febrero de 2023 -, la aprobación de la correspondiente novación de susodicho contrato, habiéndose hecho manifestación más recientemente por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., mediante escrito de fecha 5 de abril de 2023, de la urgencia vinculada a dicha solicitud, argumentando al respecto que no debería esperarse al resultado incierto del proceso electoral actualmente en curso para renovar los órganos de gobierno de la entidad local menor de Castañares, al determinarse en antedicho convenio de absorción el mes de junio de 2023, como el plazo máximo en el que el Club Deportivo Burgos Promesas debe proceder a llevar a cabo su disolución como requisito previo para que, acto seguido, pueda operar la absorción de sus activos y pasivos por parte del Burgos Club de Fútbol SAD, resultando inconveniente llevar al límite dicho plazo por los efectos irresolubles de carácter negativo para la operación que pudieran derivarse en relación con el contrato de concesión de referencia, que quedaría en el limbo jurídico al desaparecer el Club Deportivo Burgos Promesas, sin que previamente se hubiera autorizado su novación a favor del Burgos Club de Fútbol S.A.D. por parte de la Junta Vecinal de Castañares de constitución en estos momentos incierta, máxime, tras la situación que se arrastra en este sentido desde las anteriores elecciones locales, acarreando unos efectos muy negativos al Burgos Club de Fútbol S.A.D. en su gestión societaria a corto plazo.

Razón de urgencia respecto de la que cabe coincidir razonablemente con la apreciación efectuada sobre la misma por el Ayuntamiento de Burgos, respecto de su congruencia y carácter objetivo, máxime, cuando una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas para elegir Alcaldes Pedáneos de las entidades locales

menores de la Comunidad de Castilla y León, a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, no se ha presentado candidatura alguna por parte de la Entidad Local Menor de Castañares, lo que la aboca a tener que esperar a la convocatoria de Elecciones Locales Parciales que se celebrará en el plazo de seis meses en aquellos municipios y Entidades Locales Menores en los que no se han presentado candidaturas a la convocatoria del día 28 de mayo, según establece el artículo 181 de la LOREG.

**TERCERA.- El Ayuntamiento de Burgos, justificada la razón de urgencia que antecede, ha procedido a dar trámite administrativo a la solicitud de novación de la concesión de obra pública en cuestión, llevando a cabo, tal y como se recoge en el antecedente IV, la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales en el marco normativo de aplicación al momento en que tuvieron lugar, tanto los actos preparatorios del contrato de referencia, como la adjudicación del mismo, y que viene dado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCSP), concluyendo a tal efecto en sentido positivo al cumplirse los requisitos necesarios de capacidad, personalidad y solvencia de la entidad absorbente, el Burgos Club de Fútbol, S.A.D.**

De tal manera que, efectuada dicha comprobación, la Junta de Gobierno Local del propio Ayuntamiento de Burgos, mediante acuerdo de fecha 20 de abril de 2023 ha aprobado informar favorablemente la novación subjetiva solicitada, *“consistente en que todos los derechos y deberes en relación con el contrato de concesión de obra pública suscrito entre la Entidad Local Menor de Castañares y el Club Deportivo Burgos Promesas, pasen a corresponder al Burgos Club de Fútbol, SAD”*.

Y dicho acuerdo el Ayuntamiento de Burgos ha entendido necesario proceder a remitirlo a la Diputación Provincial de Burgos, para que por esta se supla su falta de competencia directa para conferir plena ejecutividad a lo solicitado por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., al entender que le es indisponible por venir legalmente atribuida de forma directa la competencia en materia de administración de bienes a la entidad local Menor de Castañares y no a él, invocando en este orden de cosas lo dispuesto en el art. 182.3 de la LOREG, al establecer que *“Cuando resulte imposible conformar la comisión gestora, la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma asumirá directamente la gestión ordinaria de la Entidad Local, no pudiendo adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada”*.

**CUARTA.-** En el presente supuesto, en principio y al margen de otras consideraciones en mi opinión de innecesaria referencia a la vista de la intervención que se solicita, es cierto que, en estricto sentido, no cabe entender que estemos en presencia hasta sus últimas consecuencias del supuesto legal, propiamente dicho, al que se refiere el último apartado del art. 182 de la LOREG, que exigiría llegar a un punto en la tramitación administrativa del expediente para la constitución de una Comisión Gestora en la entidad local menor de Castañares, del que se concluyera indubitadamente tal imposibilidad, lo que más bien no sucede en el presente caso en el que, por circunstancias no imputables a la Diputación Provincial de Burgos, referido expediente estaría sujeto aún a actuaciones pendientes, sin perjuicio e independientemente de que dichas actuaciones carezcan en este momento de sentido tras la aprobación mediante Decreto 2/2023, de 30 de marzo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de la próxima convocatoria electoral para elegir Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de la Comunidad de

Castilla y León, a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2023, a cuyo resultado o al de la subsiguiente convocatoria de elecciones parciales dentro de seis meses, debería aguardarse en un contexto de circunstancias normales.

**QUINTA.-** No obstante lo referido anteriormente, en términos de proporcionalidad jurídica respecto de la actuación que se solicita por el Ayuntamiento de Burgos y a la vista de las circunstancias que concurren, ello no sería un obstáculo insalvable para legitimar una intervención puntual de la Diputación Provincial en el marco de la competencia genérica del art. 182.3 de la LOREG, considerando, de un lado, la imposibilidad en la actualidad de proceder a constituir material y formalmente a corto y medio plazo una Comisión Gestora en la entidad local menor de Castañares y, de otro lado, la razón de urgencia esgrimida objetiva y razonablemente en el asunto en cuestión, al determinarse en el convenio de absorción firmado entre el Burgos Club de Fútbol SAD y el Club Deportivo Burgos Promesas, el mes de junio de 2023 como el plazo máximo en el que este último debe proceder a llevar a cabo su disolución como requisito previo para que, acto seguido, pueda operar la absorción de sus activos y pasivos por parte de aquel, máxime, al ser evidente en estos momentos que, en dicho marco temporal, la entidad local menor de Castañares no va a poder contar con la correspondiente Junta Vecinal que pudiera llegar a autorizar, previamente a dicha disolución, la novación de referencia.

Es pues por esta razón por la que cabe plantear de forma jurídicamente congruente a la finalidad a la que trata de dar respuesta el precepto en cuestión, y a instancias del propio Ayuntamiento de Burgos, tal y como así se solicita en su acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2022, **y en el marco de la competencia genérica del art. 182.3 de la LOREG atribuida a las Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas**, una intervención puntual por la que, a la vista de la tramitación ya efectuada por el Ayuntamiento de Burgos hasta el punto de haber emitido informe favorable, se lleve a cabo ahora por la Diputación Provincial de Burgos una toma de razón de conformidad de antedichas actuaciones administrativas, confirmando intrínsecamente con dicha toma de razón que se cumplen tanto los requisitos de procedimiento como de competencia del órgano que emite el informe favorable, con la consecuencia, de resultar autorizada la novación de referencia.

En todo caso, esta toma de razón de conformidad de un concreto acto administrativo, se efectuaría con expresa indicación de que tal actuación es de carácter puntual, sin que, en ningún caso, comporte la asunción por la Diputación Provincial de Burgos de la gestión ordinaria de los asuntos que son competencia propia de la entidad local menor de Castañares.

**SEXTA.-** El órgano competente para llevar a cabo precitada toma de razón de conformidad, tomando como referencia el importe de 1.000.000 de € de las inversiones previstas para dicha concesión, sería la Junta de Gobierno atendiendo al Decreto de delegación de competencias de la Presidencia nº 4773, de fecha 8 de julio de 2019...”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la toma razón de conformidad de la novación solicitada por el Burgos Club de Fútbol S.A.D., consistente en que todos los derechos y deberes en relación con el contrato de concesión de obra pública suscrito entre la Entidad Local Menor de Castañares y el Club Deportivo Burgos Promesas, del que resultó este último adjudicatario por acuerdo la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castañares, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, con una duración de 25 años y un canon anual de 901 €, IVA incluido, y posteriormente ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión de fecha 12 de mayo de 2006, pasen a corresponder al Burgos Club de Fútbol, SAD.

**Segundo.-** La presente actuación se efectúa de forma puntual, sin que en ningún caso comporte la asunción por la Diputación Provincial de Burgos de la gestión ordinaria de los asuntos que son competencia propia de la entidad local menor de Castañares.

## **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha 4 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 17 horas), durante el mes de abril de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

**JUSTIFICACIÓN REALIZACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL:** Realización de tareas urgentes como consecuencia de poder cumplimentar plazos para la presentación de liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales Menores de 2022, todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados de:

- Asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio de Asistencia de la Gestión económico-financiera que se concreta en:

Funciones de contabilidad: Elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general.

Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.

- Asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico-financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada ordinaria.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

EMPLEADO	HORAS Nº	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	7	Asist.presupuestaria y contable	Favorable
*****	10	Asist.presupuestaria y contable	Favorable

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

### **7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 11 de mayo de 2023 y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2023, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2023, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 677110) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de fecha 2 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir todas las solicitudes presentadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

**Segundo.-** Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2023 a las Entidades Locales que se relacionan:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Primer Premio (12.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Tardajos	<i>Tardajos Sostenible</i>
	Segundo Premio (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso	<i>Sistema innovador de depuración de aguas residuales en Arroyo de Valdivielso</i>
Categoría B	Primer Premio (8.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Valle de Manzanedo	<i>Recuperación ambiental del cauce del Arroyo Peñalagua en Crespos</i>
	Segundo Premio (6.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid	<i>Conservación de zonas verdes y actuaciones de sensibilización ambiental en Santa Gadea del Cid</i>
Categoría C	Primer Premio (5.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Padilla de Arriba	<i>Mejora integral de las condiciones ambientales del municipio de Padilla de Arriba</i>
	Segundo Premio (4.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Padilla de Abajo	<i>Recuperación ambiental y acondicionamiento de la Charca de Torreçilla</i>

Los importes mínimos a justificar coinciden, en cada uno de los casos, con el importe del premio recibido, tal y como establece la Base 9.1 de la Convocatoria.

**Tercero.-** Conceder una Mención Especial sin dotación económica, dentro de la Categoría A, al Ayuntamiento de Pancorbo por el proyecto “*Recuperación de la Olmeda de Covallegos*”.

**Cuarto.-** Disponer el gasto por un importe global de 45.000,00 euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2023, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2023.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.**

**8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL SUMINISTRO DE 200 TRAJES DE INTERVENCIÓN PARA LOS BOMBEROS DE LOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA “MEJORA EN LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADAS POR EL**

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER-REACT UE) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha de 27 de abril de 2023, y vista la Resolución de la Presidencia n.º 2023004140, de fecha 26 de abril de 2023, por la que se ordena la iniciación de expediente del contrato de suministro de 200 trajes de intervención para los Bomberos de los Parques de Bomberos de la Provincia, incluido en la Convocatoria de subvenciones para la “Mejora en la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento promovida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del programa operativo Feder 2014-2020 de Castilla y León”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto ordinario. Como criterios de adjudicación (100 PUNTOS OTORGADOS CONFORME CRITERIOS OBJETIVOS, entre los que 85 puntos corresponden al precio y los 15 restantes a mejoras ofertadas por el licitador que se concretan en el PPT) con un plazo de ejecución del contrato de Dos (2) meses. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 500.000,00 €. IVA incluido (413.223,14 € más 86.776,86 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 413.223,14 €.

Para hacer frente al gasto generado por este contrato, en el Presupuesto de la Diputación existe la aplicación presupuestaria 52/1360/65000/11.5 denominada “Vestuario Bomberos Voluntarios Fomento y Protección Civil”, si bien, según se informa en el encargo realizado por la Técnico proponente, se está tramitando un expediente de modificación presupuestaria de la contratación, para dotar a esta partida del importe de 500.000,00 € a que alcanza el contrato.

Por lo que siendo este contrato objeto de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León”, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP que recoge las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales., en su punto 2, establece la posibilidad de tramitar de forma anticipada por tratarse de

un contrato cuya financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública, y por ello la adjudicación se deberá someter a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación, suscrito por la Secretaría General con fecha 26 de abril de 2023, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia n.º 4773, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios objetivos de adjudicación (100 puntos otorgados conforme criterios objetivos, entre los que 85 puntos corresponden al precio y los 15 restantes a mejoras ofertadas por el licitador que se concretan en el PPT), del suministro de 200 trajes de intervención para los Bomberos de los Parques de Bomberos de la Provincia, incluido en la Convocatoria de subvenciones para la «Mejora en la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento promovida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León», con un presupuesto base de licitación de 500.000,00 €, IVA incluido, (413.223,14 € más 86.776,86 € en concepto de 21 % IVA), y un plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses.

**Segundo.**- Debe tenerse en cuenta que, para hacer frente al gasto por importe de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/65000/11.5, se encuentra en tramitación un expediente de modificación presupuestaria. Del mismo modo que siendo este contrato objeto

de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, que recoge las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su punto 2, se procede a la tramitación de forma anticipada por tratarse de un contrato cuya financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública, y por ello la adjudicación se deberá someter a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**Tercero.**- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **9.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON SERPROFÉS S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha de 25 de abril de 2023, y visto el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa SERPROFÉS, S.L. para la realización de la actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento local de la provincia de Burgos (EIEL), el cual fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021 (en el que se aprobó la reformulación de las fases de ejecución del contrato y de adjudicación de este contrato), y formalizado en documento contractual el día 20 de mayo de 2021 con efectos desde ese mismo día, por importe de 180.000,00 €, I.V.A. incluido (148.760,33 € más 31.239,67 € en concepto de 21% de IVA) y una duración de dos años.

El apartado E.1 “del Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), establece que el plazo de ejecución del contrato se fija en 3 meses para cada una de las fases previstas. El acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2021 reformuló este contrato de servicios, modificando en los documentos que rigen la contratación las fases de su ejecución, de forma que, manteniéndose en tres meses el plazo de ejecución de cada fase, su ejecución corresponda a las Fases 2021 y 2022, pudiendo ser prorrogado el contrato para las Fases 2023 y 2024, ante la necesidad de adecuar los trabajos al momento temporal de su adjudicación, vista la imposibilidad material de ejecutar los trabajos de la fase 2020 y en consideración a que esta alteración no afectaba a las características sustanciales de la contratación, conforme se manifiesta en la parte expositiva del referido acuerdo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

En concordancia con la citada normativa legal, el apartado” E.3 “Prórrogas” del PCAP prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades. Dicha previsión de prórrogas consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista la posibilidad de prórrogas en dos anualidades más, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”*

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el PCAP de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga”, en el apartado “C” “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente informe suscrito por el Jefe de Seguridad y por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, responsables de la Diputación de la supervisión de este contrato, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato por una anualidad. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 29 de marzo de 2023 notificación al interesado, con número de registro de salida 2023022600, de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”* La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.1 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta corresponde a la fase 2023.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga que se propone, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 52/4910/22706/9.1, por importe de 90.000 € conforme al documento contable 12023000032720.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 8 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP corresponde al Presidente de la Diputación las competencias como órgano de contratación. Tomando en consideración que el valor estimado del contrato supera el importe de cien mil euros, la competencia para la adjudicación del contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773, de fecha de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con SERPROFÉS, S.L. (C.I.F.-B-8.1537.383), para la realización de la actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local de la provincia de Burgos (EIEL) fase 2023, en el importe de 90.000 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 52/4910/22706/9.1 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.**- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

### **10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ALUMNOS ALOJADOS EN LA RESIDENCIA UNIVESITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO 2022-2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha de 9 de mayo de 2023, constituida en Comisión de Valoración, y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2023, prestó su aprobación a la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria “San Agustín”, curso 2022-2023.

La citada Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 15 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes relativa a la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2022-2023, se han presentado 13 solicitudes dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la Convocatoria la puntuación obtenida por los solicitantes, ha sido la siguiente:

ALUMNOS SOLICITANTES		CRITERIOS DE VALORACIÓN					
Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN DOMICILIO		RENDIM. ACADEMICO	INGRESOS FAMILIARES	SITUAC. FAMILIAR	TOTAL PUNTOS
				PUNTUACIÓN	PUNTUAC.	PUNTUAC.	
1	***** SANZ *****	2	VILLALBA DE DUERO	0	2	2,25	6,25
2	***** ZHOU	2	BRIVIESCA	2	9	0	13,00
3	***** FUTSI *****	2	BRIVIESCA	1	0	0	3,00
4	***** ABERASTURI *****	0	MIRANDA DE EBRO	2	0,5	0	2,50
5	***** PASCUAL *****	2	VILLAFRUELA	0	9	1,5	12,50
6	***** ESCOLAR *****	0	ARANDA DE DUERO	2	0	1,5	3,50
7	***** MONEO *****	2	BRIVIESCA	0	3	0	5,00
8	***** CARRANZA *****	2	BRIVIESCA	0	6	0	8,00
9	***** ALVAREZ *****	0	ARANDA DE DUERO	0	0	0	0,00
10	***** GARCÍA *****	2	VILLARCAYO	3	3	0	8,00
11	***** SANZ *****	2	TORRESANDINO	0	4	0	6,00
12	***** MANSO *****	2	CASTRILLO DE MURCIA	3	1	1,5	7,50

ALUMNOS SOLICITANTES		CRITERIOS DE VALORACIÓN					
13	***** CHEN	2	BRIVIESCA	2	10	1,5	15,50

De acuerdo con las Bases segunda y tercera de dicha Convocatoria, el número de becas objeto de concesión son 11 medias becas, equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2022-2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Otorgar la condición de beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (Base 2. P.2.1), y los criterios de selección recogidos en la Base Sexta, a los siguientes alumnos solicitantes:

Nº.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DOMICILIO PUNTUAC.	TOTAL PUNTOS
1	***** SANZ *****	VILLALBA DE DUERO	6,25
2	***** ZHOU	BRIVIESCA	13,00
3	***** FUTSI *****	BRIVIESCA	3,00
4	***** PASCUAL *****	VILLAFRUELA	12,50
5	***** ESCOLAR *****	ARANDA DE DUERO	3,50
6	***** MONEO *****	BRIVIESCA	5,00
7	***** CARRANZA *****	BRIVIESCA	8,00
8	***** GARCÍA *****	VILLARCAYO	8,00
9	***** SANZ *****	TORRESANDINO	6,00
10	***** MANSO *****	CASTRILLO DE MURCIA	7,50
11	***** CHEN	BRIVIESCA	15,50

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de las Becas de los siguientes alumnos, por ser los que han alcanzado menos puntuación de todos los solicitantes, y conforme a los criterios de valoración contemplados en la Base Sexta de la Convocatoria:

***** ABERASTURI *****	MIRANDA DE EBRO	2,50
***** ÁLVAREZ *****	ARANDA DE DUERO	0,00

**Tercero.**- Aprobar las once becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamiento y manutención del alumno en la Residencia Universitaria durante el Curso Académico 2022-2023, según refiere la Base Segunda y Tercera de la precitada convocatoria.

**Cuarto.**- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el proceso de referencia.

## **IMPRESA PROVINCIAL**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Regente de la Imprenta Provincial, D. Rafael García González, de fecha 4 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), durante los meses de abril y mayo de 2023, por parte de empleados adscritos a la Imprenta Provincial, con motivo de las elecciones locales de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

Apellidos y nombre	Categoría	Nº de horas	Precio/hora	Total
*****	C1	16	25,2945	404,71
*****	C1	16	25,2945	404,71
*****	C1	16	25,2945	404,71
*****	C1	16	25,2945	404,71
*****	C1	16	25,2945	404,71

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria durante los días 25 de abril y 1 de mayo, (día festivo), a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, por la necesidad de publicar las candidaturas para las elecciones municipales de mayo de 2023 en fechas obligatorias (el día 26 de abril para las candidaturas provisionales y el día 2 de mayo para las definitivas), según determina el calendario electoral de estas próximas elecciones. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según se refleja en los marcajes del sistema de control horario de los interesados, habiendo optado estos por el cobro en vez de su compensación.

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, de forma presencial, por el responsable del servicio. El número de servicios a abonar a los empleados no excede del máximo legal anual de 80 permitido por nuestra regulación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PROTOCOLO**

### **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 48 horas), durante el mes de abril de 2023, por personal funcionario y laboral de la Diputación, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

#### **FUNCIONARIOS**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>HORA EXTRAS FESTIVAS</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	11,00 – 15,00 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	10,00 – 15,00h		5
Jueves Santo	06/04/2023	10,00 – 11,00 h		1
Viernes Santo	07/04/2023	20,45 - 0,45 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>
*****				
Viernes Santo	07/04/2023	20,45 - 0,45 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	11,20 – 14,20 h		3
Viernes Santo	07/04/2023	20,40 – 23,40 h		3
<b>TOTAL</b>				<b>6</b>

## **LABORALES**

	<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS ESTRAS</b>	<b>HORA EXTRAS FESTIVAS</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	11,00 - 15,00 h		4
Viernes Santo	07/04/2023	20,45 - 0,45 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	11,00 - 15,00 h		4
Viernes Santo	07/04/2023	20,45 - 0,45 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>
*****				
Domingo de Ramos	02/04/2023	11,00 - 15,00 h		4
Viernes Santo	07/04/2023	20,45 - 0,45 h		4
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **13.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha de 11 de mayo de 2023, y puesto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, se aprobaron las bases específicas de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022.

La Base Decimotercera de esta Convocatoria establece como plazo límite para justificar el pago de la subvención el día 30 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2022 se amplió el plazo para la justificación de la subvención hasta el 31 de mayo de 2023, motivado en las numerosas peticiones de prórroga de los Ayuntamientos beneficiarios y en cuestiones de cumplimiento de los plazos para la contratación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta nuevas peticiones de prórroga de los beneficiarios por motivos de cumplimiento de plazos en la contratación y ejecución que han dificultado la justificación en plazo, y visto lo establecido en el art. 70 del Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el plazo para la justificación de la subvención de la Convocatoria del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022, hasta el 30 de septiembre de 2023, sin que pueda ser susceptible de ampliación.

#### **14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

##### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. Luis Miguel González Gago, tras su nombramiento como nuevo Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

##### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Frech Marañón, por el fallecimiento de su marido D. Roberto Santamaría Albendea, trabajador de esta Diputación provincial.
- A D. Gonzalo Rivas del Río, Concejal del Ayuntamiento de Castrojeriz, por el fallecimiento de su mujer D<sup>a</sup> Teresa Abellán González.

#### **15.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Bienestar Social, Contratación y Junta de Compras y Personal, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**15.1.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS (ARBU), PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2023, y puesto que esta Diputación Provincial suscribió con fecha 25 de mayo de 2021 un Convenio de colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos.

Según dispone la Cláusula Décima del Convenio, su duración inicial es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de ARBU, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años

Con fecha 26 de enero del actual, tuvo entrada en la sede electrónica de la Diputación escrito de ARBU, solicitando la prórroga para el ejercicio de 2023, del Convenio de colaboración suscrito con dicha asociación, presentando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 22.130,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, eliminando la actuación número-3 referente a los Talleres de prevención de accidentes de tráfico (alcohol y drogas) con alumnos de autoescuelas de la provincia de Burgos – Circula a 0 grados- , presupuestado en 480,00 euros, debido a que, ya en 2022, no pudieron realizarse ninguna de las actuaciones de este programa, al no tener alumnos para realizarlo, debido a que los alumnos de autoescuela ya no acuden presencialmente a las clases, lo que hace imposible su ejecución. La supresión de dicha actividad conllevará este año la realización de 2 talleres más en la actuación 2 del Convenio y un taller adicional en la actuación 4 del mismo, todo ello en colaboración con el Plan Provincial de Prevención de las Drogodependencias de la Provincia de Burgos.

Siendo las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las siguientes:

1.- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.

2.- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.

### 3.- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año, consta documento contable de Intervención RC núm. 12023000013676, de fecha 03/03/2023 por importe de 22.130,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial para 2023.

Constan en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 22 febrero de 2023 aprobando el inicio del procedimiento.
- Retención de crédito de fecha 3 de marzo de 2023.
- Informe técnico de fecha 8 de marzo de 2023.
- Informe jurídico de fecha 27 de febrero de 2023.
- Anexo económico ejercicio 2023.
- Informes de fiscalización de fechas 24 de marzo y 5 de mayo de 2023.
- Informe técnico de contestación a Intervención de fecha 18 de abril de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2023 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, con la modificación solicitada en las actividades a desarrollar a la que se hace referencia en la parte expositiva del acuerdo, que no supone un incremento en el coste total de las mismas.

**Segundo.-** Aprobar el abono a la entidad ARBU de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2023, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 22.130,00 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el presente acuerdo y suscrito entre las partes el Anexo económico 2023, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (17.704,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2, según RC de fecha 3/03/2023.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2023.

**Cuarto.**- Informar que en relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, *Meta 10.2 “Promoción de la Inclusión social, económica y política”*.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2023, los Indicadores y evaluación del plan, el Convenio tiene el Código 45, cuyo Objetivo es “Atención integral a personas enfermas”, 48 “Promover talleres educativos”, “Prevención riesgos salud y bienestar” y cuyo indicadores de gestión son los siguientes:

- a) Núm. de programas/talleres/cursos/actividades (25)
- b) Núm. de actividades de sensibilización y formación. (58)
- c) Núm. de sesiones atención rehabilitación. (64)
- d) Núm. de Centros Educativos de la provincia (66)
- e) Coordinación CEAS y Centros de Salud: núm. de usuarios previstos atender.(68)
- f) Núm. de derivaciones a otros profesionales.(69)
- g) Número de asistentes jornadas/cursos /talleres

**Quinto.**- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**15.2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON LAS EMPRESAS EXCAVACIONES MIKEL, S.L. Y SEANTO S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SIEGA Y DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (LOTE Nº 1: ZONA MERINDADES, LOTE Nº 2: ZONA BURGOS NORTE Y LOTE Nº 3: ZONA SUR).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 17 de mayo de 2023, y a la vista los contratos suscritos por esta Diputación Provincial con la empresa EXCAVACIONES MIKEL S.L., para la realización de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes (lote nº 1: Zona Merindades) y con la empresa SEANTO S.L., para la realización de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes (lote nº 2: Zona Burgos Norte y lote nº 3: Zona Sur) en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos fueron adjudicados por Acuerdo de Junta de

Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022 y formalizados los documentos contractuales el día 1 de junio de 2022, por importes de 61.132,83 €; 78.497,31 € y 103.013,41 € (I.V.A. incluido) respectivamente para cada uno de los lotes adjudicados y una duración para los trabajos de siega de hierba desde el día 1 de junio de 2022 debiendo terminar antes del día 31 de julio de 2022 y para los trabajos de desbroce de doce meses, que se encuentran en ejecución, y finalizan el día 31 de mayo de 2023.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado” E.3 “Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero de los contratos suscritos por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en un año y prevista prórroga por una anualidad, su ejecución total por dos años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”*

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga. Programa de trabajo”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Vías y Obras, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, se ha emitido informe con fecha 2 de marzo de 2023, en el que se propone la prórroga por una anualidad de los trabajos realizados para los tres lotes habiendo sido realizados a satisfacción de la Administración contratante. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 23 de marzo de 2023 notificación a los interesados de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*, la propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.2 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga de los contratos que se propone existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 53/4500/2100/9.1 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documentos RC núm. 12023000040273, 12023000040354 y 12023000040355 por importes de 52.707,60 €, 70.147,23 € y 97.126,93 €, respectivamente. Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 8.425,23 €; 8.350,08 € y 5.886,48 € conforme a los RC\_FUT núm. 12023000040517, 12023000040518 y 12023000040519.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 15 de mayo de 2023 considerada ajustada a legalidad.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 16 de mayo de 2023.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación., y en consecuencia tomando en consideración el importe del contrato se le asigna la competencia para resolver la prórroga contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad el contrato de servicios suscrito con la empresa EXCAVACIONES MIKEL S.L. (C.I.F.-B-09218181) (con efectos 1 de junio de 2023), para la ejecución de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes incluido en el lote nº 1 (Zona Merindades), en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 61.132,83 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.**- Prorrogar por una anualidad el contrato de servicios suscrito con la empresa SEANTO S.L. (C.I.F B-41621038) (con efectos 1 de junio de 2023), para la ejecución de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes incluido en el lote nº 2 (Zona Burgos Norte), en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 78.497,31 € (I.V.A. incluido).

**Tercero.**- Prorrogar por una anualidad el contrato de servicios suscrito con la empresa SEANTO S.L. (C.I.F B-41621038) (con efectos 1 de junio de 2023), para la ejecución de los trabajos de siega y desbroce en bermas, cunetas y taludes incluido en el lote nº 3 (Zona Sur), en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 103.013,41 € (I.V.A. incluido).

**Cuarto.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/2100/9.1 de la Diputación Provincial de Burgos en la que se imputarán las cantidades de 52.707,60 €, 70.147,23 € y 97.126,93 €, según documentos de retención de crédito núm. 12023000040273, 12023000040354 y 12023000040355, respectivamente.

Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2024, deberá consignarse crédito en sus aplicaciones presupuestarias por importes de 8.425,23 €; 8.350,08 € y 5.886,48 € conforme a los RC\_FUT núm. 12023000040517, 12023000040518 y 12023000040519.

**Quinto.**- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**15.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (SERVICIO DE PERSONAL).**

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 17 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), durante el año 2021, por parte de una Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio de Personal, a petición de la responsable de dicho Servicio, a la vista de la complejidad de la gestión de las contrataciones necesarias para los distintos servicios, en especial el largo proceso de llamamiento y localización de candidatos en función de su posición en las Bolsas, y de la normativa de aplicación de estas, imposible de asumir únicamente en el horario y jornada ordinarios de las Oficinas, y ello aun contando con la disponibilidad y flexibilidad horaria del personal de todo el Servicio, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

**ENERO:** horas extras festivas, realizadas según fichajes el sábado 9 de enero y el domingo 10 de enero de 2021, con motivo de la realización masiva de Test de antígenos:

	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
***** (C2)	5	22,17 €	110,85 €

**JUNIO:**

	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
***** (C2)	37	13,85 €	512,45 €

**OCTUBRE:**

	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
***** (C2)	5	13,85 €	69,25 €

**NOVIEMBRE:**

	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
***** (C2)	28	13,85 €	387,8 €

**DICIEMBRE:**

	<b>Nº de horas</b>	<b>Precio/hora</b>	<b>Total</b>
***** (C2)	5	13,85 €	69,25 €

Los servicios se han realizado de forma extraordinaria, a mayores de la jornada ordinaria de trabajo y no dentro de ella, dada la elevada carga ordinaria existente en el Servicio, facilitándoseles la localización del personal de las Bolsas y la posterior firma de contratos en horario de tarde, a fin de evitar que las Residencias se quedasen sin personal para la atención de los residentes. A efectos de comprobación, consta que han realizado la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de la interesada obrante en el expediente, habiendo optado esta por el cobro en vez de su compensación.

Las citadas labores se han realizado bajo la supervisión y control directo, por la responsable del servicio, constando en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por la afectada, ante el volumen de trabajo. El número de horas extras realizadas por la empleada no excede del máximo legal anual de 80 permitido por nuestra regulación.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**1.- Sentencia nº 212/23, de fecha 9 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 880/2021, interpuesto por Fraternidad Muprespa contra INSS Dirección Provincial de Burgos, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Diputación Provincial de Burgos y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\***, quien presta servicios en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

La actora, mientras se encontraba en su puesto de trabajo levantando a una residente y aseándola en la cama, sufrió un fuerte dolor en la espalda, iniciando situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Iniciado expediente de determinación de contingencia se dictó resolución por el INSS, previo dictamen del EVI, declarando que el proceso de incapacidad temporal tiene su origen en accidente de trabajo.

En el presente procedimiento se ejercita por la Mutua una acción dirigida a que se declare derivado de enfermedad común el proceso de incapacidad temporal iniciado por la trabajadora, revocando así la resolución del INSS que determinó que dicha baja era derivada de accidente de trabajo. El INSS y la trabajadora se oponen a las pretensiones de la demanda alegando que la lesión tuvo lugar en tiempo lugar de trabajo y que en cualquier caso, aun de existir una patología previa, sería de aplicación del artículo 156.2 f) de la LGSS.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por Fraternidad Muprespa frente al INSS Dirección Provincial de Burgos, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Diputación Provincial de Burgos y Da \*\*\*\*\*, confirmando la resolución impugnada y absolviendo a las demandadas de las pretensiones de la demanda.

#### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA A UNIDAD DE QUEJAS Y  
SUGERENCIAS (U Q Y S) DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este protocolo nace al amparo de la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y la ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Será de aplicación a todas las quejas y sugerencias dirigidas a la Diputación de Burgos, sus Organismos autónomos y Entidades adscritas (Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos; Consorcio Camino del Cid) y establece unas directrices metodológicas para la gestión de las quejas y sugerencias que se formulen.

Queda expresamente excluida del alcance de este Protocolo, la tramitación de otras acciones de los ciudadanos, como son los recursos o las reclamaciones formulados por los interesados en procedimientos administrativos, en virtud de los derechos que les asisten conforme a la normativa de aplicación. En caso de que se produzca alguna de estas actuaciones, su tramitación se derivará a la correspondiente unidad u órgano responsable.

2. QUE ES UNA QUEJA Y SUGERENCIA:

Se entiende por queja aquel escrito dirigido a la Diputación Provincial que tenga por objeto poner de manifiesto los retrasos, desatenciones o cualquier otra anomalía que observen en los órganos y unidades administrativas, o en el funcionamiento de los servicios públicos.

Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo, ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente, ni condicionarán, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los interesados.

Se entiende por sugerencia aquel escrito dirigido a la Diputación que tenga por objeto la mejora de la calidad de los servicios públicos, el incremento de la eficiencia de los elementos personales y materiales de la Administración, el ahorro del gasto público, la simplificación, supresión de trámites innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de las necesidades sociales o de funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Diputación Provincial.



### 3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA Y SUGERENCIA

- Cualquier persona puede presentar una queja y una sugerencia.
- Los representantes de los ayuntamientos y/o de las entidades locales de la provincia.
- Los ciudadanos usuarios de servicios prestados directamente por Diputación en ejercicio de sus competencias o en virtud de encomiendas/delegaciones de entes locales.
- Las quejas o sugerencias relativas al ámbito organizacional o laboral de la Diputación se presentarán a través de sus propios cauces procedimentales internos.

### 4. CANALES DE PRESENTACIÓN.

En la página web de la Diputación existirá un buzón de quejas y sugerencias, que se ubicará en un lugar visible junto con la información general y básica de la Corporación, donde se podrá desplegar una ficha que será necesario rellenar para identificar a la persona de contacto y la justificación de la queja o sugerencia.

No obstante lo anterior, los usuarios podrán formular sus quejas y sugerencias presencialmente, por correo postal y por medios telemáticos o electrónicos. Tendrá carácter preferente la respuesta a través de correo electrónico. En el formulario de presentación se elegirá el medio por el que desea recibir la contestación, en caso de que no se haya elegido ninguna opción, se realizará por el mismo por medio en que fue presentada. La presentación de la queja o sugerencia generará un código por la aplicación ticketing<sup>1</sup> a efectos de localizar el proceso que se ha iniciado y el estado de tramitación del mismo.

Todas las quejas y sugerencias se registrarán en una herramienta de ticketing<sup>2</sup>, consignando los datos del interesado y se codificará el motivo de las mismas con el fin de que éstas sean tenidas en cuenta para su estudio y tratamiento estadístico y, en su caso, se realizará un seguimiento de su entrada posterior a través de otros canales.

### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:

La Unidad responsable de la gestión de Quejas y Sugerencias (en adelante UQS) de la Diputación de Burgos, sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas, continuará integrada dentro de la Secretaría Particular en íntima conexión con Secretaria General, responsable de Transparencia.

---

<sup>1</sup> GID. Gestor de incidencias actual o programa que se habilite al efecto.

<sup>2</sup> GID. Gestor de incidencias actual o programa que se habilite al efecto.



## 6. TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Una vez recibida una Quejas y Sugerencias el personal de la unidad discriminará, en primer lugar si el ámbito o servicio al que se refiere la misma es competencia de la organización o, por el contrario, pertenece al ámbito competencial de otra organización de la propia Administración, de otra Administración Pública diferente:

### **La Quejas y Sugerencias no es competencia de la organización:**

Si la Quejas y Sugerencias corresponde al ámbito de competencia de otra Administración u organización:

- Se envía ésta, a la mayor brevedad, a la Unidad de Quejas y Sugerencias de la organización afectada, o unidad equivalente.
- Se remite comunicación al interesado, vía correo electrónico, indicándole que su Quejas y Sugerencias ha sido remitida al organismo competente para su contestación, así como la fecha en la que se remite.

### **La Quejas y Sugerencias es competencia de la Diputación:**

La herramienta ticketing<sup>3</sup> remitirá comunicación al interesado informándole de que su Queja y/o Sugerencia ha tenido entrada en esa Unidad y de los derechos que le asisten (plazo establecido para la contestación).

En relación a la tramitación de las Quejas y Sugerencias competencia de la Diputación:

- Las restantes Quejas y Sugerencias se clasifican por la unidad responsable de este servicio para su contestación. La Unidad de Quejas y Sugerencias podrá solicitar aclaraciones, o la emisión del correspondiente informe, a otras unidades o servicios, estableciéndose para ello un plazo máximo de 20 días naturales, para que, en ningún caso, la contestación final al interesado sobrepase el plazo comprometido o, en su defecto, el plazo máximo de tres meses.

Entre otras, podrían utilizarse dos vías:

- Ponerse en contacto con la unidad que ha sido objeto de la queja o la sugerencia para informarse de todos los detalles relacionados con los hechos manifestados y acordar la respuesta al ciudadano.
- Remitir la Quejas y Sugerencias a la unidad afectada para que ellos confeccionen la contestación que, posteriormente la UQS, enviará al interesado.

---

<sup>3</sup> GID. Gestor de incidencias actual o programa que se habilite al efecto.



Esta elección estará condicionada por el tipo de servicios que preste cada Unidad, concretamente por el grado de especialización técnica que pueda requerir la contestación, no obstante, se da preferencia a la vía centralizada a través de al UQS.

En cualquier caso, la UQS dejará registro de las actuaciones llevadas a cabo, fechas, interlocutor, canal etc.

### - Contestación

La Unidad de Quejas y Sugerencias (o la unidad en la que ésta encomiende esta labor) elaborará la contestación al interesado, disponiendo del plazo máximo de tres meses para remitir la contestación al interesado, informando de las actuaciones realizadas. *De las quejas y sugerencias formuladas y de las respuestas dadas se dará traslado al interesado mediante correo electrónico facilitado al efecto, de manera preferente.*

El transcurso de dicho plazo puede suspenderse si la UQS requiere al ciudadano información adicional para poder gestionar su Quejas y Sugerencias.

Si la UQS requiere de una mayor información para la gestión de la Quejas y Sugerencias se remitirá comunicación al interesado indicándole que dispone de un plazo adicional para remitir la información demandada y que este plazo interrumpe el cómputo del plazo máximo de contestación. Una vez recibida la información requerida, se reanuda el cómputo del plazo.

Una vez finalizadas las actuaciones requeridas para la gestión de la Quejas y Sugerencias, se elaborará y remitirá al interesado la correspondiente contestación.

Se recomienda que esta cuenta con unos contenidos mínimos:

- Referencia al expediente o registro interno de la Quejas y Sugerencias y al motivo de la misma
- Petición de disculpas por los posibles perjuicios originados
- Breve exposición de las actuaciones realizadas para su gestión y de las acciones adoptadas, en su caso. En caso contrario, justificación de las razones que han impedido la adopción de medidas.
- Agradecimiento al interesado por su contribución a la mejora de la organización.
- Identificación de la persona que suscribe la contestación.
- Lugar, fecha y firma

Toda la información generada a lo largo de la recepción, tramitación y contestación de las Quejas y Sugerencias debe ser recogida en una base de datos, ticketing<sup>4</sup>, que permita una adecuada gestión y seguimiento del proceso.

---

<sup>4</sup> Herramienta que se habilite al efecto.



- **Registro de información y Mejora continua de Diputación:**

Para finalizar el proceso debe consolidarse toda la información disponible sobre la Quejas y Sugerencias para, posteriormente, poder transformar estos datos en información valiosa para la organización, utilizando para ello la aplicación ticketing<sup>5</sup>.

Se propone la siguiente información mínima para su inclusión en la base de datos de Quejas y Sugerencias:

- Datos personales del interesado.
- Fecha de entrada.
- Canal de entrada.
- Tipo de comunicación (queja/sugerencia/reclamación en relación con los compromisos de Cartas de Servicios si la hubiere).
- Si los servicios afectados son competencia de otra organización: organización a la que se ha remitido; fecha de remisión; fecha de comunicación al interesado de la remisión.

Además puede registrarse cualquier otro dato que pudiera resultar de interés para la Diputación. El seguimiento de la gestión de las Quejas y Sugerencias esta, orientado a convertir la información resultante de su gestión en elementos para la mejora de la Diputación.

La Diputación analizará detalladamente los datos derivados de la tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en relación a sus servicios, con el fin de identificar áreas de mejora en la gestión de la propia organización o en la prestación de sus servicios. De este modo, se dispondrá de información objetiva de gran utilidad para la implantación de acciones orientadas a la eliminación de las causas que motivaron las quejas y sugerencias y, en consecuencia a mejorar el nivel de satisfacción de los usuarios con la Entidad.

Por ello la unidad debe desagregar la información disponible en la base de datos, con el fin de conocer de forma detallada extremos que faciliten a la Diputación la implantación de las oportunas acciones de mejora.

Un Informe anual de las quejas y sugerencias se publicará en el buzón de quejas y sugerencias y del mismo se dará cuenta a la Junta de Gobierno. El informe se comunicará a las Unidades destinatarias de las quejas y sugerencias, que deberán elaborar e implementar un plan de acción que permita mejorar la calidad de los servicios que prestan.

A estos efectos, se propone la utilización de los siguientes indicadores o variables en el proceso de recogida de la información:

---

<sup>5</sup> Herramienta que se habilite al efecto.



- Número total de Quejas.
- Número total de Sugerencias.
- Número de Quejas y Sugerencias relativas a servicios competencia de otras organizaciones.
- Número de Quejas y Sugerencias relativas a servicios prestados por la Diputación, clasificadas por unidades destinatarias.
- Cualquier otra variable que aporte información.

**7. PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJA Y SUGERENCIAS:**

**Interna:**

Esta se hará preferentemente, a través de un correo electrónico a todas las unidades y se incorporará la documentación correspondiente dentro de la intranet.

**Externa:**

- Inclusión de un enlace en la página web, dónde se indiquen todos los pasos a seguir para presentar una Quejas y Sugerencias así como un enlace al formulario correspondiente para su descarga.

- Incorporación de toda la información relevante sobre la presentación de Quejas y Sugerencias en la sede electrónica correspondiente.

- Inclusión de una breve información sobre esta Unidad en las publicaciones que, en relación con los servicios que se presten, edite la Entidad (memorias, circulares, folletos etc.)

- Señalización: instalación de carteles indicativos, elaboración de folletos informativos sobre la UQS para adjuntarlos a los documentos entregados a los usuarios, etc.



U Q y S	02.07.01.09
02.07.01.09	

## HOJA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Sugerencia       Queja

I.- DATOS DEL INTERESADO: Medio de comunicación preferente: Email--

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
DNI	Teléfonos		
Email			
Dirección postal	CP	Municipio	Provincia
En representación de: Persona jurídica			

### II.- IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA:

Unidad/dependencia donde se produjo	Fecha de la incidencia
-------------------------------------	------------------------

### III.- MOTIVO DE LA QUEJA/SUGERENCIA:

**NOTA:** Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados exclusivamente para la gestión de quejas y sugerencias, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón nº 34 – 09003 (Burgos).

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

